

**12176** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.119. Nombre: «Lorena». Minerales: Hierro, mármol, dolomías y recursos de la sección C). Cuadrículas: 280. Términos municipales: Cuevas de Agreda, Beratón, Olvega, Borobia y Soria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1878.

Soria, 15 de marzo de 1983.—El Director provincial, Angel Hernández Lacal.

**12177** *RESOLUCION de 21 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 28.496, R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica a 15/20 KV, que parte de la actual cintura de Herreros de Jamuz y tiene una longitud de 307 metros hasta el C. T. I. que se instalará. Va sobre dos apoyos de hormigón y dos metálicos tipos 100-13, con conductor LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección y aisladores «Esperanza 1.503», cruza el río Jamuz de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de marzo de 1983.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—4.275-C.

**12178** *RESOLUCION de 21 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expediente 28.497, R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica a 15 KV de 3,094 kilómetros de longitud, que parte del poste inicial de línea actual y acaba en el C. T. de Bustillo. La línea va sobre 21 apoyos de hormigón y 7 metálicos. El conductor es aluminio-acero, LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Los aisladores «Esperanza número 1503», la línea presenta cinco derivaciones y cruza las líneas de baja tensión y alumbrado de Grisuela.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de marzo de 1983.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—4.276-C.

**12179** *RESOLUCION de 24 de marzo de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, «Fuencarral-San Felipe», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.».*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea-subterránea a 132 KV de tensión, con origen en la subestación transformadora, tipo intemperie, denominada «Fuencarral», y final en la subterránea denominada «San Felipe», ambas propiedad de la citada Empresa, ubicadas en la provincia de Madrid.

Las características principales de ambos tramos de la línea serán:

Tramo aéreo: Doble circuito en «duplex»; conductores de aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de cadena y apoyos metálicos. Su longitud del tramo aéreo será de 4,8 kilómetros entre su origen en la citada subestación «Fuencarral» (Madrid) y el pórtico metálico de la subestación «Chamartín» (estación Renfe), punto de conversión en subterránea. Se protegerá a tierra, mediante la instalación de dos cables de acero de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno.

Tramo subterráneo: Estará formado por dos ternas de cables subterráneos de aceite fluido del tipo O. F. «Pirelli» de 500 milímetros cuadrados y aislamiento para una tensión de 150 KV, que con origen en el pórtico final de la línea aérea, anteriormente citado, finalizará en la E. T. «San Felipe», en la calle Francisco Gervás (Madrid). Su longitud será de 2.800 metros.

Longitud total de la línea: 7,4 kilómetros.

La finalidad de esta línea será garantizar el suministro de energía a la zona norte de Madrid (capital) en los polígonos próximos al paseo de la Castellana.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía.

**12180** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Con fecha 16 de febrero de 1983 el Consejo de Ministros ha acordado conceder a los herederos de don Serapio Abaitua Eguidazu, el derecho a la ocupación por el procedimiento de urgencia de los terrenos sitos en el término municipal de Llanes, de la provincia de Oviedo, necesarios para la continuidad de la explotación de la concesión «Tere», número 30.080, descritas en el expediente y su relación publicada en el «Boletín Oficial de Estado» de 3 de febrero de 1982.

En consecuencia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Oviedo se ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, en la fecha que se indica, pudiendo los interesados efectuar las alegaciones que estimen procedentes hasta el momento del levantamiento del acta, que se efectuará en cada una de las fincas afectadas.

Fecha: 6 de junio de 1983, a las once horas

Fincas número 1.—«El Pedrosu». En la Cédula de Propiedad del Servicio del Catastro de Rústica, cuya copia obra en po-

der del Ayuntamiento de Llanes, titulada a nombre de herederos de don Félix Hano González, como vecinos de La Pereda, parroquia de Parres y concejo de Llanes, figuran, entre otras, dos parcelas de terreno, de las cuales se segregó en su día una tercera, determinadas en la fotografía 146, b, correspondientes al polígono 141, parcela 2, y que en junto miden 36,20 áreas y que en el cuaderno de características tiene como cultivo prado de tercera y con los linderos siguientes: al Norte, carretera; al Sur, Ramón Hano Fernández; al Este, Mercedes Cotera Quinta, y al Oeste, río.

Estos linderos corresponden a la parte situada al norte de la de don Ramón Hano Fernández. La otra tiene los linderos que a continuación se detallan: Norte, Ramón Hano Fernández; Sur y Oeste, río, y al Este, herederos de don Serapio de Abaitua Eguidazu.

Ambas parcelas están destinadas a prados y como complementos de la pequeña explotación agrícola-ganadera de la cual dependen.

En la actualidad están afectadas por las arenas procedentes de las balsas.

Finca número 2.—«El Pedrosu». En la Cédula de Propiedad del Servicio de Catastro de Rústica, cuya copia obra en el Ayuntamiento de Llanes titulada a nombre de don Ramón Hano Fernández, como vecino de La Pereda, parroquia de Parres y concejo de Llanes, figura, entre otras, una parcela de terreno determinada en la fotografía número 146, b, al polígono 141 y parcela número 273. En el cuaderno de características correspondiente figura con una superficie de 12,00 áreas, destinadas a prado de tercera, y los linderos siguientes: Norte, señores herederos de don Félix Hano; al Sur, los señores herederos de don Serapio Abaitua, y por el Oeste, con el río.

La finca, tal y como queda deslindada, actualmente afectada, en parte, por las arenas, estuvo en su totalidad destinada a complemento de actividad agrícola-ganadera, teniendo dentro de su perímetro plantados algunos manzanos.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 56 y siguientes de su Reglamento.

Oviedo 25 de marzo de 1983.—El Director provincial, Amador Sáez Sagredo.—1.175-D.

12181

**RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas para la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la línea eléctrica a 400 KV, de CT Narcea (Tineo) y final en CT Soto de Ribera (Ribera de Arriba), «de Unión Eléctrica Fenosa, S. A.».**

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa en esta Dirección Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de esta línea, aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de la Dirección General de la Energía con fecha 19 de agosto de 1982.

Por ser imprescindible esta instalación para el funcionamiento del CT de Narcea le son de aplicación los beneficios concedidos por el Estado para acelerar la entrada en servicio de nuevos grupos térmicos de carbón, contenidos en el Real Decreto 228/1980, de 18 de enero, relativos a la urgente ocupación de bienes y servicios afectados.

#### Edicto

Expedientes: A. T. 3.599 U. O. y 3.599-A, U. O.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que el día 5 de mayo, a partir de las once horas, en Tineo, y el día 6 de mayo, a partir de las once horas, en Belmonte, y en las propias fincas afectadas, se dará comienzo al levantamiento de actas previas para la ocupación e imposición de servidumbre sobre los predios afectados; acto al que comparecerán la representación de la Administración expropiante, de la Empresa beneficiaria, del propietario y de cuantas personas se consideren implicadas en la misma.

A continuación se fija la relación de interesados y sus bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo amistoso para su adquisición e indemnización:

Finca número 2. Propietario: Don Joaquín Pertierra Fernández. Domicilio: Yela Utrilla, 2, 6.º C, Oviedo. Denominación: «La Moral de Abajo, La Moral del Medio y La Moral de Arriba». Dedicada a prado y monte de pinos y eucaliptos. Término municipal de Tineo.—Afección de la finca: Un apoyo número 1 y mitad de otro apoyo número 1', con una superficie total a ocupar de 125 metros cuadrados y una faja de vuelo sobre la finca

de una longitud de 120 metros por una anchura de 20 metros, con un total de 2.400 metros cuadrados de vuelo sobre la finca.

Finca número 3. Propietario: Don Ricardo Fernández Alvarez Domicilio: San José, 75, de Gijón. Dedicada a monte de pinos, en el paraje «La Escalabada», de una superficie de 45 áreas. Término municipal de Tineo.—Afección de la finca: Mitad de apoyo número 1', con una superficie a ocupar de 50 metros cuadrados y una faja de vuelo sobre la finca de 55 metros de longitud por 20 metros de ancho, con una superficie de 1.100 metros cuadrados de vuelo sobre la finca.

Finca número 35. Propietario: Don Emilio Prieto. Domicilio: Corias de Abajo (Belmonte). Dedicada a prado. Paraje «La Vega-Belmonte».—Afección: Una faja de vuelo sobre la finca en una longitud de 10 por 10 metros, con una superficie total afectada de 100 metros cuadrados.

Finca número 66. Propietario: Don Secundino González Suárez. Domicilio: Faedo. Cultivo. Paraje: «La Fonte-El Fuejo» (Belmonte).—Afección: Una faja de vuelo de 68 metros de longitud por 20 metros de ancho, con una superficie afectada de 1.360 metros cuadrados.

Finca número 76. Propietario: Don Secundino González Suárez. Domicilio: Faedo (Belmonte). Cultivo: Prado. Paraje: «Las Vegas» (Belmonte).—Afección: Una faja de vuelo de 55 metros de longitud por 20 metros de ancho, con una superficie total afectada de 1.100 metros cuadrados.

Finca número 79. Propietario: Don Eleuterio Flores. Domicilio: Vigaña (Grado). Cultivo: Prado. Paraje: «Las Vegas» (Belmonte).—Afección: Una faja de vuelo sobre la finca de 68 metros de longitud por 20 metros de ancho, con una superficie total de 1.360 metros cuadrados.

Finca número 82. Propietario: Don Secundino González Suárez. Domicilio: Faedo (Belmonte). Cultivo: Prado. Paraje: «Las Vegas» (Belmonte).—Afección: Una faja de vuelo sobre la finca de 70 por 20 metros, con una superficie total afectada de 1.400 metros cuadrados.

Finca número 83. Propietario: Don Eleuterio Flores. Domicilio: Vigaña (Grado). Cultivo: Monte bajo en el límite del término de Belmonte y Grado. Paraje: «La Cabaña» (Belmonte).—Afección: Una faja de vuelo sobre la finca de 30 metros de longitud por 20 metros de ancho, con una superficie total afectada de 600 metros cuadrados.

Oviedo, 30 de marzo de 1983.—El Director provincial, Amador Sáez Sagredo.—1.218-D.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

12182

**CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de septiembre de 1982 por la que se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Tornillería Fina de Navarra, S. A.», para la importación de diversas materias primas siderúrgicas y la exportación de conjuntos de dirección y otras manufacturas para vehículos-automóviles.**

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 17 de noviembre de 1982, páginas 31513 a 31515, se corrige el apartado 2.º punto 1.4, en el sentido de que donde dice: «De 1,04 mm de diámetro», debe decir: «De 13,07 mm de diámetro».

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

12183

**ORDEN de 24 de marzo de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en la carretera AL-110 con la línea Linares-Almería, p. k. 244,300, en Huércal (Almería)».**

Ilmo. Sr.: Por el Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispone que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declaran de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 24 de marzo de 1983 ha restuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en la carretera AL-110 con la línea